

BOLETIN INFORMATICO N° 128
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

Ahora tendrán que trabajar más horas en la Corte bonaerense

UNREGISTERED

El máximo tribunal dispuso ampliar a 9 horas y media el horario de trabajo de sus funcionarios. El mismo criterio se seguiría para toda la Justicia provincial

Created by Unregistered Version

La Suprema Corte bonaerense dictó una resolución que establece que los funcionarios de ese ámbito deberán extender su horario de trabajo hasta las 17; una medida que sería la antesala de una disposición similar con alcance a los magistrados y funcionarios de todos los ámbitos de la Justicia provincial.

La medida alcanzará, desde el 1° de noviembre próximo, al personal de la categorías 19 inclusive y superiores, englobadas todas en la condición de "funcionarios". Y de este modo, la jornada laboral actual de seis horas -de 7,30 a 13,30- se ampliará a nueve horas y media, de 7,30 a 17.

La medida fue adoptada en un contexto -según fuentes calificadas del alto tribunal- signado por la intención de fondo de que, en rigor, la extensión horaria alcance a los juzgados y todas las dependencias con atención al público.

Ese objetivo tendría origen en que -según las fuentes- es motivo de creciente crítica el hecho de que los ámbitos de la Justicia donde se deben realizar trámites cierran sus puertas a las 13,30. Por eso, la resolución que dictó ayer la Corte, afectando con la ampliación horaria sólo a los funcionarios de su propio ámbito, sería en verdad "un modo de dar el ejemplo y empezar por casa", para después extender la medida a todos los ámbitos, siempre para funcionarios de las categorías 19 en adelante.

Sin embargo, la Corte no logró imponer la medida en la propia Corte por una unanimidad, ya que dos magistrados se opusieron a la resolución aprobada por la mayoría.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

LA RESOLUCION

Taxativamente, el máximo tribunal provincial dispuso que "a partir del 1° de noviembre el horario de prestación diaria de servicios que deberán cumplir los funcionarios de esta Suprema Corte a partir del nivel 19 inclusive, se extenderá hasta las 17 horas, sin perjuicio de que exigencias funcionales determinen mayor permanencia".

La medida se dispuso con las firmas de seis miembros de la Corte: su presidente Eduardo De Lázzari, Daniel Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Genoud, Hilda Kogan y Eduardo Pettigiani.

La resolución fue fundada en "la necesidad de procurar la mayor eficacia en la prestación del servicio", puntualizando que ese objetivo está "consagrado en el art. 15 de la Constitución provincial, donde se asegura la tutela judicial continua y efectiva, así como un irrestricto acceso a la justicia".

La Corte reconoció que "desde hace algunos años, en distintos sectores se desarrollan actividades que se prolongan varias horas más allá del horario oficial, evidenciándose el compromiso del personal y los funcionarios". Pero indicó que "para optimizar la correcta administración de justicia y cumplir con eficacia el mandato constitucional" se hacía necesaria la obligatoria extensión horaria a todos los funcionarios.

También destacó el tribunal que los funcionarios alcanzados por la medida perciben "una bonificación por el bloqueo de sus títulos profesionales" y tienen una "expresa incompatibilidad para desempeñar tareas ajenas al quehacer judicial"; situaciones que reflejan que "existe una natural afectación de su potencial de trabajo en condiciones de disponibilidad plena".

LAS DISIDENCIAS

En minoría, disintieron con ese criterio dos integrantes de la Corte, Francisco Roncoroni y Héctor Negri, habiendo emitido este último un voto con severos conceptos y calificando de "efectista" la medida adoptada.

En efecto, sostuvo Negri que algunos funcionarios trabajan ya más horas de las obligatorias "por razones de propia convicción moral", y consideró que por lo tanto la medida "vuelve imperativo lo que debiera ser sólo producto de la propia responsabilidad personal e iguala en el disvalor".

Pero además, centralmente, Negri consideró que "las dificultades reales" que atraviesa la Justicia provincial "reclaman más que la proletarianización de los funcionarios", y pidió en ese sentido "una redefinición de la relación presupuestaria entre los Poderes, que permita abrir nuevos tribunales, hacerse de los edificios indispensables, aumentar las prestaciones informáticas y crear nuevos empleos; tema este último sobre el cual el Poder Judicial debe plantear el problema y su solución".

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Roncoroni, en cambio, hizo una breve fundamentación de su disidencia, en la que señaló que esta sola medida "no generará una mejor, pronta y eficaz respuesta al incremento de tareas que afronta esta Corte".

Diario "El Día", 7/10/04

Resolución n° 2366/04

La Plata, 6 de Octubre de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que apreciándose en los últimos tiempos notorio incremento de las tareas que deben afrontar las dependencias administrativas y los organismos jurisdiccionales de esta Suprema Corte, se hace necesario otorgar adecuada respuesta a tales requerimientos procurando la mayor eficacia en la prestación del servicio, objetivo por otra parte consagrada en el artículo 15 de la Constitución Provincial donde se asegura la tutela judicial continua y efectiva, así como un irrestricto acceso a la justicia.

Que, desde hace algunos años, a partir de instrucciones emanadas de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia, en distintos sectores se desarrollan actividades que se prolongan varias horas más allá del horario oficial, evidenciándose el compromiso del personal y los funcionarios.

Que a través de los informes de las distintas dependencias y organismos, por Presidencia se evalúa periódicamente el estado del despacho, lo que es de conocimiento del cuerpo.

Que, por otra parte, respecto de los funcionarios letrados y de aquellos a quienes alcanza el pago de una bonificación por el bloqueo de sus títulos profesionales existe una natural afectación de su potencial de trabajo en

condiciones de disponibilidad plena, al par que expresa incompatibilidad para desempeñar tareas ajenas al quehacer judicial –salvedad hecha del ejercicio de la docencia-.

Que corresponde a esta Suprema Corte en uso de facultades que le son naturales, y con la finalidad de optimizar la correcta administración de justicia y cumplir con eficacia el mandato constitucional, adoptar las medidas tendientes al cumplimiento de tales objetivos, sin perjuicio de reiterar, por las vías y en las oportunidades correspondientes, los refuerzos presupuestarios indispensables.

POR ELLO: En ejercicio de las atribuciones que a la Suprema Corte de Justicia otorga el artículo 164 de la Constitución de la Provincia y las que emergen de lo dispuesto en los artículos 32 incisos e) y s) y 66 inciso 3° de la ley 5827, por mayoría,

UNREGISTERED

RESUELVE:

Disponer que, a partir del día 1° de noviembre de 2004, el horario de prestación diaria de servicios que deberán cumplir los funcionarios de esta Suprema Corte de Justicia, a partir del nivel 19 inclusive, se extenderá hasta las 17 horas, sin perjuicio de que exigencias funcionales determinen mayor permanencia.

Regístrese.

Fdo. Eduardo Néstor de Lázzari, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud,, Hilda Kogan, .Eduardo Julio Pettiginiani. Ante mí. Jorge Omar Paolini. Secretario General.

DISIDENCIA DEL DOCTOR HECTOR NEGRI:

La extensión de la jornada a los funcionarios que se menciona en la resolución a nueve horas y media diarias excede las posibilidades del jus variandi según la reiterada jurisprudencia de esta Suprema Corte. No encuentro razón para apartar de ella, en la especie, al sector público ni a los propios actos del Tribunal.

En cierto que en muchos casos esa extensión se cumple ya voluntariamente: pero por razones de propia convicción moral. Su extensión reglamentaria, que en el fondo es un deber imperativo lo que debiera ser sólo producto de la propia responsabilidad personal e iguala en el disvalor.

La medida no ha sido creada por un legislador responsable a los beneficios que podría acarrear al justiciable, ni sobre su impacto negativo en orden a situaciones personales, familiares y de capacitación de los funcionarios afectados, cuya consideración no puede ser soslayada a esta altura de los tiempos.

Las dificultades reales por las que atraviesa el poder judicial comprenden aspectos que no cabe circunscribir a esta Suprema Corte. Abarcan toda la Provincia.

No es el caso en esta breve disidencia enumerarlas. Son públicas y notorias y reclaman sustancialmente más que la proletarización de los funcionarios, una cualitativa modificación de la relación presupuestaria entre los poderes, que permita abrir nuevos tribunales, hacerse de los indispensables edificios, aumentar las prestaciones informáticas y atender a la impostergable necesidad de crear nuevos empleos, tema este último sobre el cual se encuentra el núcleo del problema y su solución.

De otro modo se corre el riesgo de caer en medidas parciales, efectistas, que, más allá de las invocaciones constitucionales, no atienden a la magnitud del problema que debieran encarar y resolver.

Voto por la negativa.

Fdo. Héctor Negri. Ante Mí. Jorge Omar Paolini. Secretario General.

DISIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO RONCORONI:

Que el solo aumento de las horas de servicio diario que deben prestar en sus lugares de trabajo ciertas categorías de funcionarios, no ha de generar – en mi opinión- una mejor, pronta y eficaz respuesta al incremento de tareas que afronta esta Corte. Por ello no encuentro, de momento, razones que justifiquen disponer tal aumento.

Fdo. Francisco Héctor Roncoroni. Ante mí. Jorge Omar Paolini. Secretario General.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version